

II. Autoridades y Personal

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2004, de la Secretaría General de Educación, por la que se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos para ingreso y acceso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, así como procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades, convocadas por Resolución de 26 de marzo de 2004.

De conformidad con lo establecido en la base 4.2 de la Resolución de 26 de marzo de 2004 (D.O.E. núm. 39, de 3 de abril) por la que se convocan procedimientos selectivos de ingreso y acceso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, así como procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados Cuerpos, esta Secretaría General de Educación ha resuelto:

Primero: Elevar a definitivas, con las modificaciones correspondientes, las listas provisionales de admitidos y excluidos aprobadas por Resolución de esta Secretaría de 10 de mayo de 2004 (D.O.E. núm. 55, de 15 de mayo), que serán expuestas en las Direcciones Provinciales de Educación de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, así como en la Dirección General de Personal Docente, a partir del día siguiente al de publicación de la presente Resolución.

Segundo: La publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura será determinante a efectos de contabilización de plazos para posibles impugnaciones o recursos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el

plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el órgano que la ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente a la sede de este órgano administrativo o al que corresponda el domicilio del demandante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, 1 de junio de 2004.

El Secretario General de Educación
(P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999,
D.O.E. núm. 152, de 30 de diciembre),
ÁNGEL BENITO PARDO

RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2004, de la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros, por la que se aprueban y hacen públicas las listas de puntuaciones provisionales en el proceso de selección para la constitución de listas de espera de personal laboral temporal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de actividades formativas complementarias de los Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria y Específicos de Educación Especial, convocado por Orden de 18 de marzo de 2004.

La Orden de 18 de marzo de 2004 (D.O.E. nº 35, de 25 de marzo) de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, por la

que se convocan procesos de selección para la constitución de listas de espera de personal laboral temporal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de Actividades Formativas Complementarias de los Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria y específicos de Educación Especial, prevé en la Base 7ª que finalizado el procedimiento de valoración, el Director General de Ordenación, Renovación y Centros hará pública las listas de puntuaciones provisionales obtenidas por cada uno de los aspirantes en las distintas actividades a que se opte.

Por Resolución de 27 de mayo de 2004, se elevan a definitivas las listas de admitidos y excluidos en el proceso de selección, habiéndose tenido en cuenta las alegaciones a la Resolución Provisional presentadas en plazo por los interesados.

En su virtud, esta Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros, de acuerdo con las atribuciones que me confiere el artículo 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar las listas de puntuaciones provisionales, que han sido realizadas por las diferentes Comisiones de Baremación.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación oficial en el D.O.E. de la presente Resolución, así como la exposición pública de las

listas de puntuaciones provisionales en la siguiente dirección web: <http://www.juntaex.es/consejerias/ect/monitores> y en los tablones de anuncios de los siguientes centros de la Junta de Extremadura:

— Centros de Atención Administrativa de toda la Comunidad Autónoma.

— Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros: Delgado Valencia, 6. Mérida.

— Dirección Provincial de Educación, Avda. de Europa, 2. Badajoz.

— Dirección Provincial de Educación, Avda. M. Primo de Rivera, 2. Cáceres.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en la Base 7ª de la Orden de 18 de marzo de 2004 por la que se regula el presente proceso de selección, los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la exposición de las listas con puntuaciones provisionales, para efectuar las reclamaciones que estimen oportunas. Estas reclamaciones deberán seguir las indicaciones y modelo del Anexo I.

Mérida, a 7 de junio de 2004.

El Director General de Ordenación,
Renovación y Centros,
MANUEL NIETO LEDO

ANEXO I
IMPRESO PARA LA RECLAMACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE
BAREMACIÓN DE MONITORES DE ACTIVIDADES FORMATIVAS COMPLEMENTARIAS

D.N.I.: (cumplimentar el D.N.I. incluyendo la letra)	ZONA ELEGIDA: (Ver copia de la solicitud)
Nº EXPTE.:	APELLIDOS:
NOMBRE:	

ACTIVIDADES Y APARTADOS A RECLAMAR (marcar con x las casillas que correspondan) :

Nombre de la Actividad	A1	A2	B	C	D	E	F

MOTIVOS DE LA RECLAMACIÓN:

En _____ a _____ de _____ de 2004
 (firma)

Ilmo. Sr. Director General de Ordenación, Renovación y Centros
Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.- Mérida